



RESOLUCIÓN No. C 024-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *“la educación es un derecho de las personas y un deber ineludible e inexcusable del Estado, constituyéndose como un área prioritaria de política pública y de inversión estatal”;*
- Que,** el artículo 343 de la Constitución de la República señala que *“el sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura, con una visión intercultural acorde a la diversidad existente en el país, y basada en el respeto a los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades”;*
- Que,** el artículo 347 número 11 de la Constitución de la República, establece que *“el Estado debe garantizar la participación activa de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos”;*
- Que,** los artículos 57 letra d) y 87 letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano el expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que,** el artículo 326 Ibídem, establece que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;
- Que,** el artículo 7 letra b) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, señala que *“las y los estudiantes tienen derecho a recibir una formación integral y científica, que fomente el desarrollo de su personalidad, capacidades, y potencialidades”;*



RESOLUCIÓN No. C 024-2020

Que, el artículo 8 letra c) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural señala que *“constituye una obligación de las y los estudiantes procurar la excelencia educativa y mostrar integridad y honestidad académica en el cumplimiento de sus tareas y obligaciones”;*

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 11.3.87, señala que: *“El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión competente en materia de educación y cultura, otorgará anualmente la Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón a todos los abanderados del Pabellón Nacional, de los colegios del Distrito Metropolitano de Quito (...) La Mención de Honor Estudiantil Abdón Calderón, consistirá en una medalla y diploma, en el que se hará constar la razón de su otorgamiento, cuya entrega se hará en ceremonia especial en conmemoración del 24 de mayo de cada año, día de recordación de la Batalla de Pichincha”;*

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 19 de mayo de 2020, analizó el Informe No. IC-CEC-2020-003, emitido por la Comisión de Educación y Cultura;

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar la Mención de Honor Estudiantil "Abdón Calderón", a los abanderados y abanderadas del Pabellón Nacional de los Colegios del Distrito Metropolitano de Quito, del año lectivo 2019- 2020, de conformidad al listado que se adjunta a la presente resolución como documento habilitante de la misma, remitido mediante oficio No. GADDMQ-SERD-2020-00468-O de 15 mayo de 2020, suscrito por el magíster Fernando Herrera Manosalvas, Secretario de Educación, Recreación y Deporte del Distrito Metropolitano de Quito.



RESOLUCIÓN No. C 024-2020

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 19 de mayo de 2020.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 19 de mayo de 2020.

EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión No. 065 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 19 de mayo de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de mayo de 2020.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 19 de mayo de 2020.

DAMARIS PRISCILA ORTIZ PASUY
Abg. Damaris Ortiz Pasuy

Firmado digitalmente por
DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY
Fecha: 2020-05-19 19:14:
32

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Glenda Allan	SCEC	2020-05-19	
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2020-05-19	